

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:ES-FO-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PÁGINA 1 de 4

CONTRATO DE COMODATO No. 098 DE 2024

PROCESO No: SS24-085

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

COMODANTE: BIOCIENTIFICA LTDA

OBJETO: PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO PARA AREA DE BANCO DE SANGRE CONTRATO No. 072 DE 2024

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará EL COMODATARIO de una parte y por la otra, HEMERFLAVIA GALEANO PINZON, identificada con la CC. No. 30.203.450 de Bogotá, obrando como Representante Legal de BIOCIENTIFICA LTDA, con NIT 860.065.795-6, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS24-085, cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLOGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV I/II DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el Grupo 2 a BIOCIENTIFICA LTDA, mediante contrato No. 072 de 2024, incluyendo el apoyo tecnológico. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. PRIMERA. OBJETO.- EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

No.	NOMBRE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
SISTEMA TOTALMENTE AUTOMATIZADO ID SYSTEM/ MICROPLATE DiaMed:				
1	TECHNO TWIN STATION	REF. 009895	Equipo Totalmente Automatizado para Tarjetas ID y Micro placas. 110V- 50/60 Hz. Analizador para Inmunoematologia compuesto por dos módulos de dispensado,	\$250'000.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 4

			dos módulos de centrifugación, incubación, lector y unidad de memoria incorporados para procesar Hemoclasificación y rastreo de anticuerpos irregulares de 36 muestras en 55 minutos. Operado y monitoreado por programa central Maestro. Cuenta con lectores automatizados con identificación por código de barras y capacidad de importar datos desde el pipeteador automatizado para ofrecer calidad y seguridad en el procesamiento e identificación de las pruebas realizadas garantizando la seguridad Transfusional, con la capacidad de realizar lectura e interpretación mediante imagen de la tarjeta y micro placa a color, cuenta con interface para almacenamiento e impresión de resultados, con un tiempo de lectura de máximo 10 segundos y sistema Walk-away y carga continua.	
SISTEMA MODULAR AUTOMATIZADO ID SYSTEM MICROPLATE DiaMed:				
2	ID-CENTRIFUGE 12SII	REF.009540	Centrifuga de mesa para 12 Tarjetas ID, con pantalla indicadora de revoluciones, tiempo, funciones y todos los accesorios para su normal funcionamiento. 110V-50/60 Hz.	\$ 8'500.000
3	Dia-Med Lyra MP-Reader		El Lyra MP- Reader es una centrifuga con lector automatizado y agitación que permite tener calidad, trazabilidad y seguridad en el procesamiento de las micro placas DiaMed.	\$ 50'000.000
4	ID-INCUBATOR 37 SI	REF.009690	Incubador para 24 Tarjetas ID, con temperatura monitoreada electrónicamente, con pantalla indicadora de tiempo, funciones y todos los accesorios para su normal funcionamiento. 110V- 50/60 Hz.	\$ 8'500.000
5	ID-DISPENSER W/HOLDER	REF.009610/11	Dispensador para diluyentes con soporte.	\$ 900.000
6	ID-WORKING TABLE	REF.009660	Gradilla para tubos de muestra y Tarjetas ID, con capacidad para 24 tarjetas, 48 tubos de 13 mm y 24 tubos de 17mm.	\$ 500.000
7	ID-PIPETOR EP3	REF. 009637	Pipeta automática repetidora para dispensar volúmenes de 10- 25 y 50ul con expulsor de puntas.	\$ 2'000.000
8	ID- READER "BANJO"	Ref. 009945	Lector para interpretación de resultados en Tarjetas ID DiaMed con computador, pantalla, teclado e impresora y todos los accesorios para su normal funcionamiento. 110V- 50/60 Hz. Con sistema de información automatizado, a través de puerto RS232.	\$ 18'000.000
9	COMPUTADOR ES "HEWLETT PACKARD"		Procesador Celeron D 2.53 GHz- Memoria RAM 256MB- Sistema operativo Microsoft Windows XP; Unidad de Disco 80 GB- Monitor HP- Teclado HP- Impresora XEROX Laser 3117- y UPS.	\$ 2'500.000
El sistema de equipos antes detallado permite la transferencia de datos a través de un archivo plano y por continuidad directa de puerto RS232, por medio de los Lectores ID READER "BANJO" y Lyra MP READER.				
10	Estabilizador de Voltaje			\$ 550.000
11	CPU		Marca HP, Modelo HP Z220 CMT, Serial N°2UA32828RQ	\$1.200.000

PARÁGRAFO: El valor comercial de los bienes entregados a comodato se sujeta a la depreciación causada a la fecha de suscripción del presente contrato de comodato.

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 4

COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. **PARAGRAFO:** Los Bienes descritos con antelación se encuentran instalados en la Institución conforme lo certifica la Directora del Banco de Sangre, por lo tanto no se requiere formalizar la entrega de los mismos. **TERCERA. DURACION.-** El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No. 072 de 2024 y/o hasta agotar el suministro de los bienes. **CUARTA- EL COMODATARIO** podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. **EL COMODATARIO** se obliga para **EL COMODANTE** a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de (os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de **EL COMODANTE**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de **EL COMODATARIO** el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula décima, el cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales. **PARAGRAFO TERCERO:** **EL COMODATARIO** no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de **EL COMODATARIO** las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 072 de 2024, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, **EL COMODATARIO** está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de **EL COMODANTE**, exhibiendo copia auténtica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de **EL COMODANTE** sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 7) Las demás obligaciones propias de **EL COMODATARIO** establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - En cuyo eventos precede la restitución de los bienes. El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 4

asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO: En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. OCTAVA – MANTENIMIENTO: El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. NOVENA. GRATUIDAD: Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.- El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. PARAGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para constancia se firma por EL COMODATARIO en San José de Cúcuta, a los 22 MAR 2024 y por EL COMODANTE en Bogotá a los 22 MAR 2024

EL COMODATARIO



MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL COMODANTE



HEMERFLAVIA GALEANO PINZON
R/L BIOCIENTIFICA LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintana, Abogado Actisalud GABYS